

## ■ LEYES DE SUELDOS Y HORAS (*PAGOS DE SALARIOS*)

### CONDICIONES:

**Rebajas de Salarios** — No se permite que los patrones hagan ninguna rebaja del pago de un trabajador, cuando el mismo trabajador se la pide, a no ser que sea para pagar seguro, para pagar un préstamo hecho por el patrón, o para otro propósito similar autorizado, y a no ser que un acuerdo escrito que autoriza la rebaja se haya firmado por el trabajador. El patrón tiene que aprobar el arreglo, y el trabajador tiene derecho de cancelarlo a cualquier momento.

**Rebajas para Pagar Préstamos** — No es válido ningún arreglo en que se detengan salarios para pagar un préstamo que no sea del patrón, a no ser que la rebaja sea para un cierto porcentaje de las ganancias del trabajador, y el arreglo cubra un período no más largo que 30 días. El interés que cobre la persona o el establecimiento proveyendo el préstamo no puede ser más que el 8 por ciento por año. Un acuerdo para traspasar salarios generalmente no vale sin la firma del esposo o la esposa del trabajador (si hay).

**Ventas y Multas Ilegales** — Es contra la ley que los patrones intencionalmente vendan a uno o más de sus trabajadores cualquier mercancía a un precio más alto que el precio a que la misma mercancía se vende a otros por dinero en efectivo. También es ilegal que un patrón cobre una multa a un trabajador por cualquier razón, y luego colecte la multa de su pago.

**Pena por No Pagar Salarios** — Un patrón que no paga los salarios de un trabajador dentro de 10 días después de que el trabajador pide que se los pague, está responsable no solamente de los salarios no pagados, sino también de una pena de \$1 por cada día que los salarios queden pendientes después del período de 10 días. Esta pena, por hasta *doble* la cantidad de los salarios merecidos, se le tiene que pagar al trabajador.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, Indiana Department of Labor, Indianapolis, Indiana 46204 (317-232-2655)*. Un trabajador que haya tenido una multa quitada de su pago en violación de esta ley puede reportarla al Departamento.

Las demás protecciones mencionadas arriba se pueden hacer cumplir únicamente por acción del trabajador en la corte, con representación de un abogado privado o un programa público de servicios legales.